

# SERPAR SERVICIO DE LIMA

RESOLUCION OE GERENCIA GENERAL № )

## IT B ABR 20Th

#### VISTOS:

Los Oficios Nos. E – 057, 072 y 074 – 2014/DSU-PAA, del 31.43.14 y 43.44.14, de la Dirección de Supervisián del OSCE y el Informe N° 570 – 2014/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 08.04.14, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Supervisión del OSCE, con Oficio № E-057-2014/DSU-PAA, del 31.03.14, solicitó, respecto a la EXO-PROC-1-2014-SERPAR-LIMA, que informemas sobre las medidas adoptadas sobre: a) la conclusián del numeral 2. Análisis de la configuración de la causal de la Exaneración del Proceso de Selección de la Ejecución de la Obra "Creación del Parque del Migrante" y b) lo solicitado en el numeral 3.1. Autorización de la Exoneración por el Titular de la Entidad;

Que, dicha dependencia supervisora, can los Oficios Nos. E-072 y a74-2a14/DSU-PAA, del a3.a4.14, nos extiende, a la EXO-PROC-2-2a14-SERPAR-LIMA y la EXO-PROC-3-2014-SERPAR-LIMA, referidas a la Ejecución y Supervisión de la Obra "Creación del Parque del Migrante", las conclusianes contenidas en los puntos 2, 3.1 y 3.2 del Oficia Nº E-a57-2a14/DSU-PAA;

Que, can el Informe N° 570 – 2014/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del a8.a4.14, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, concluyó, ante la Gerencia General, recomendando que se deje sin efecto las Exaneraciones Nos. 002 y 0a3 – 2a14 – SERPAR – LIMA/MML, correspondientes a la Ejecución y Supervisión de la Obra "Creación del Porque del Migrante", de conformidad con lo expuesto por la Dirección de Supervisión del OSCE, en ejercicio de su atribución conferida par los incisos a) y e) del artículo 58° de la Ley de Contrataciones del Estada, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1a17, en adelante la Ley, y la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184 – 2008 – EF, en adelante el Reglamento, debienda emitirse la resolución carrespandiente;

Que, el artículo 58° de la Ley, establece que "el Organisma Supervisor de las Cantrataciones del Estado (OSCE) tiene las siguientes funcianes: a) Velar y promover el cumplimiento y difusián de esta ley, su reglamento y normas camplementarias y proponer las modificaciones que considere necesarlas y e) Supervisar y fiscalizar, de forma selectiva y/o aleataria, los procesas de contratación que realicen las entidades para proveerse de bienes, servicios u obras, asumiendo el paga con fondos públicos, independientemente del régimen legal...";

Que, la Segunda Dispasición Complementaria Final del Regiamenta dispone que "Según lo dispuesto en el incisa a) y e) del artícula 58° de la Ley, el OSCE deberá adoptar las medidas necesarias para supervisar el debido cumplimienta de la Ley, el presente deglamenta y normas complementarias, emitiendo para el efecta resoluciones, pranunciamientos, entre atros; pudiendo requerir a través del SEACE u otro media, información y la participación de todas las Entidades para la implementación de las medidas carrectivas que dispanga...";

Que, dada que la Dirección de Supervisián del OSCE, mediante los dacumentas de vistos, ha requerida formalmente a nuestra Entidad que adoptemas las medidas sobre la canfiguración de la causal de la Exoneración del Pracesa de Selección de la Ejecución de la Obra "Creacián del Parque del Migrante" y la autorización de lo Exoneración par el Titular de la Entidad; consideramos oportuna dejar sin ejecta lo actuado en las Exoneraciones Nos. 0a2 y 0a3 – 2a14 – SERPAR – LIMA/MML, a fin de que se ejectúen apropiadamente las gestiones que permitan la Ejecución de la Obra "Creación del Parque del Migrante", de acuerda a Ley;

pel acuerdo a lo establecido en el artículo 5º del Reglamento, "el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejccutiva, de Sonformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento para la aprobacián, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General o el que haga sus veces…":

### SE RESUELVE:

<u>PRIMERO:</u> DEJAR SIN EFECTO las Exoneraciones Nos. ao2 y ao3 - 2a14 - SERPAR - LIMA/MML, correspondientes a la Ejecución y Supervisión de la Obra "Creación del Parque del Migrante", en mérito a los considerandos expuestas.

SEGUNDO: ENCARGAR o la Oficina de Asesoría Legal que determine las responsabilidades administrativas que carrespondan en el desarrollo de las exoneracianes citadas en la presente resolución.

IEBCERO: NDTIFICAR la presente resolución: () la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a efectos la publique en el SEACE y ii) la Gerencia Técnica, paro su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y CDMUNÍQUESE.

PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVES GERENTE GENERAL SERPARI MARGONDE

Municipalidad Metropolitana de 1 lm :